

# **REGLAMENTO DEL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA AGENDA 21 LOCAL DE CARMONA**

## **INTRODUCCIÓN**

El medio ambiente se define como el conjunto de factores físicos, ambientales, económicos y sociales que rodean al ser humano, de modo que constituye la fuente de recursos para el hombre y su entorno y proporcionan las materias primas y energías necesarias para su desarrollo. Dado que sólo una parte de los recursos naturales son renovables, se requiere una utilización racional de los mismos.

La Conferencia de Estocolmo de 1972, plantea por primera vez la determinante presión que ejercen las economías contemporáneas sobre el medio ambiente y los recursos naturales, especialmente en los países industrializados.

En 1987 se publica el Informe emanado de la Comisión Brundtland, “Nuestro Futuro Común”, en el que se acuña por primera vez el término “desarrollo sostenible” como “desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. El “desarrollo sostenible” es un proceso que busca el equilibrio social, económico y ambiental en todos los ámbitos de la toma de decisiones públicas, privadas y de los ciudadanos.

La Conferencia de Río de Janeiro, “Cumbre de la Tierra”, celebrada en 1992, cuyas conclusiones se fundamentaron en lo acuñado sobre el concepto de desarrollo sostenible, tuvo como finalidad revisar el estado del medio ambiente a nivel global, y, definir mediante acuerdos unas líneas estratégicas de acción que proporcionan su mejora a nivel mundial. Uno de los apartados que se definen en esta Cumbre es la ejecución de las Agendas 21 Locales.

A partir de la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad, celebrada en 1994, se concierta la Carta de Aalborg que establece el compromiso de las ciudades europeas como punto de partida hacia la sostenibilidad y la Agenda 21 Local.

En 1996 tiene lugar la Segunda Conferencia Europea de las Ciudades y los Pueblos hacia la Sostenibilidad, de la que nace la Carta de Lisboa denominada “De la Carta a la Acción”. Documento que da continuidad a la Carta de Aalborg y amplía el proceso insertando las experiencias locales y las acciones concretas.

En el 2002 tuvo lugar en Johannesburgo la II Cumbre de la Tierra (Río + 10), con el objetivo de revisar y dar continuidad a los acuerdos propuestos en la de Río, ratificándose la Agenda 21 como el procedimiento de más adecuado y de mayor relevancia de cara a conseguir la sostenibilidad de territorios y comunidades.

El 2 de mayo de 2002, nuestro municipio firma la adhesión a la carta de Aalborg. Con la firma de la misma, el municipio de Carmona se comprometió al

desarrollo del proceso de La Agenda 21 Local siguiendo los principios que establece este Documento, adhiriéndose con ello a la “Campana Europea de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad”.

El 11 de marzo de 2008, nos adherimos al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana “Ciudad 21” impulsado por la Consejería de Medio Ambiente y, a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, desarrollada por esa Consejería, con la colaboración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Foro de Participación Ciudadana como estrategia de Participación, se implementa como una plataforma para debatir el Diagnóstico Ambiental Municipal inicial y consensuar el Plan de Acción Municipal y el Plan de seguimiento, como vía única para alcanzar un auténtico proceso de Agenda 21 Local.

El principal objetivo perseguido es que el municipio de Carmona sea una comunidad sostenible, mediante la práctica de un Plan de Acción Local, incluyéndose como pilar básico la participación pública de todos los sectores del municipio.

A este respecto, el documento “Agenda 21” emanado de la II Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo o Cumbre de Río (1992), cita claramente la responsabilidad local en la adopción de medidas hacia el desarrollo sostenible a través de procesos participativos. Enumerándose explícitamente este aspecto en la Sección III: Fortalecimiento del papel de los grupos sociales. Capítulo 28. Autoridades Locales y Agenda 21:

#### *Capítulo 28. Autoridades locales y Agenda 21*

*28.3. Cada autoridad local debería iniciar un diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar una “Agenda 21 Local”. Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirían aportes de la ciudadanía y las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrían la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentaría la conciencia de los hogares respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible.*

Por tanto, siendo consecuentes con la metodología de implantación de las agendas 21 Locales, deberemos propiciar una herramienta de participación, y en este sentido, la Delegación de Agricultura y Medio ambiente propone la constitución del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona como metodología fundamental de participación, y que deberá ser:

- El instrumento para que a través del debate público, se obtengan posicionamientos de consenso de las/sobre las políticas de gestión medioambiental que, con respecto a la sostenibilidad, se puedan ejecutar en nuestro término municipal.
- El órgano de carácter consultivo y de consenso para favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, sus asociaciones y entidades públicas y/o privadas interesadas en el diseño, planificación, ejecución, evaluación y gestión de los

asuntos que, relacionados con el municipio, tengan que ver con el medio ambiente y la sostenibilidad, y cuyos elementos y funciones se especificarán en este Reglamento.

La participación ciudadana, al ser los ciudadanos los mejores conocedores de la situación del municipio, se caracteriza por ser un proceso dinámico que necesita de marcos jurídicos que la favorezcan y, a su vez, es un método abierto para la aportación de información sobre las temáticas abordadas.

El proceso de participación pública, deberá incluir a todos los actores y sectores de la comunidad, con inquietudes en este tipo de iniciativas, y entre los que estarían:

- Administraciones Públicas
- Asociaciones y Colectivos de Ciudadanos (Asociaciones Culturales, Deportivas, de Consumidores y Usuarios, de Jóvenes, Mujeres, Ecologistas, de Vecinos, etc.).
- Ciudadanía en general.

El presente Reglamento se elabora con la finalidad de recoger, como norma escrita, las pautas de constitución y funcionamiento de Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona, rigiéndose bajo los criterios de voluntariedad, universalidad, democracia, transparencia, equidad, pluralidad, solidaridad y sin ánimo de lucro. Por ello, su colaboración pública debe tener legitimación en las decisiones tomadas.

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1: Objetivos**

El Foro de Participación Ciudadana de la agenda 21 de Carmona, se constituye como órgano de carácter complementario, consultivo y asesor del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones y otras entidades públicas y/o privadas interesadas en la planificación, diseño, ejecución, evaluación y gestión de aquellos asuntos municipales relacionados con el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio.

### **Artículo 2: Ámbito de actuación**

2.1.- El ámbito de actuación del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona, es el término municipal de Carmona, sin perjuicio de que para el ejercicio de sus funciones haya que considerar espacios territoriales más amplios.

2.2.- La sede del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona se fija en las dependencias de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, sita en la calle Carmen LLorca s/n.

### Artículo 3.- Funciones

Las funciones del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona serán las siguientes.

- a) Ser órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación y coordinación entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y las entidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad de la ciudad; o colaboren en su mejora y fomento, influyan en su estado o se vean afectadas por el mismo.
- b) Impulsar, como órgano consultivo, la elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local de acuerdo con los compromisos adquiridos en el marco del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana “Ciudad 21”.
- c) Conocer los niveles de calidad de vida, habitabilidad, sostenibilidad y protección del medio ambiente del municipio.
- d) Canalizar las sugerencias de la ciudadanía en relación con aquellos aspectos a los que se hace referencia en la Agenda 21 Local, así como impulsar la adopción de las medidas al respecto.
- e) Realizar las tareas de seguimiento y control del sistema de indicadores de Sostenibilidad de la Agenda 21 Local proponiendo las mejoras y medidas correctoras que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos expuestos.
- f) Atender a cuántas otras funciones les sean encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de estrategias y actuaciones con incidencia sobre el medio ambiente, la calidad de vida, la habitabilidad y el grado de sostenibilidad del municipio.

## **CAPÍTULO II: ÓRGANOS DEL FORO**

### **Artículo 4: Órganos del Foro**

4.1.- El Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona funcionará como Sesiones de Trabajo.

4.2.- Serán funciones de éste:

- a) Impulsar el desarrollo y la implantación de la Agenda 21 Local de Carmona.
- b) Someter a votación aquellas propuestas relacionadas con la Agenda 21 Local en las diferentes Sesiones de Trabajo.
- c) Aprobar y priorizar los Planes de Acción que desarrollen los objetivos marcados en la Agenda 21 Local del municipio.

d) Cualquier otra función que emane del artículo 3 del presente Reglamento.

4.3.- Las Sesiones de Trabajo son un elemento de Foro en donde a través de sus celebraciones, personas y colectivos que puedan aportar información relevante sobre los temas relacionados con la Agenda 21 Local, y mediante la organización de debates, se analicen los datos aportados por el Diagnóstico Ambiental del municipio, y se propongan las líneas de actuación a adoptar para su inclusión en el Plan de Acción para su mejora y desarrollo. Entre sus funciones destacarían:

- a) Desarrollar el objeto por el que se crea cada Sesión de Trabajo.
- b) Elaborar informes y propuestas para someterlas a votación.

### **CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FORO**

#### **Artículo 5: Constitución y Composición**

5.1.- Constitución del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona:

- a) El Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona quedará constituido en la primera sesión del mismo previa convocatoria a la misma de todas las Asociaciones de Carmona.
- b) Una vez constituido el Foro se dará paso a una serie de reuniones sucesivas en las que se trabajará de la forma que establezca el propio Foro a fin de conseguir los objetivos marcados en el Artículo 1.

5.2.- Composición

El Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona se constituirá por los siguientes miembros:

- a) La Presidencia.
- b) La Secretaría.
- c) Los Vocales, que serán los asistentes a las diferentes sesiones del Foro, tanto en representación de alguna asociación del municipio, como a título particular.

#### **Artículo 6: Asistencia técnica**

6.1.- A las sesiones del Foro podrá asistir toda entidad pública o privada que lo solicite.

6.2.- Podrán participar en las sesiones del Foro de Participación Ciudadana de Carmona todas aquellas personas que quieran ayudar, con su asesoramiento y colaboración, al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano.

## **Artículo 7.- Secretaría**

71.- La Secretaría del Foro de Participación Ciudadana de Carmona se ejercerá por la empresa pública de desarrollo local “Fomento Los Alcores, s.l.”. Entidad que designará al menos un técnico especialista en la materia según los convenios de colaboración que mantiene con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

## **Artículo 8.- Presidencia y vicepresidencia.**

8.1.- La Alcaldía ostenta la Presidencia del Foro. La Vicepresidencia la ostentará quien sea titular del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que sustituirá a la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad.

8.2.- La Vicepresidencia delegará de forma expresa en caso de no poder asistir.

## **Artículo 9: Vocales**

Se considerará Vocal, toda persona asistente a las diferentes sesiones del Foro, con independencia de si asiste en calidad de representante de alguna asociación del municipio o a título personal.

## **Artículo 10: Competencias del Presidente**

Las competencias del Presidente son:

- a) Asumir y ostentar la representación del Foro y dirigir su actividad.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Foro.
- c) Fijar el Orden del día de las sesiones, recogiendo las propuestas y sugerencias que puedan realizar los miembros del Foro.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Dirigir las deliberaciones.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Foro.
- g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Foro.
- h) Interesar a los departamentos municipales o, en su caso, a otras administraciones, de las iniciativas y acuerdos adoptados en el Foro.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

### **Artículo 11.- Deberes de los miembros del Foro**

Es facultad de los miembros del Foro:

- a) Asistir y participar en las sesiones convocadas por el Foro.
- b) Proponer la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que juzguen de interés.
- c) Participar en los debates de las sesiones y formular ruegos y preguntas.
- d) Exponer las problemáticas, prioridades, propuestas y soluciones que se estimen oportunas desde la representatividad que les corresponda, así como informar de aquellas cuestiones que afecten directa o indirectamente al Foro.
- e) Ejercer su derecho y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y el motivo que lo justifica.
- f) Respetar y cumplir los acuerdos adoptados en cada sesión, los cuales deben constar en acta.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros del Foro.

### **Artículo 12: Competencias de la Secretaría**

Corresponde a la Secretaría:

- a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones del Foro.
- b) Asistir a las sesiones, levantando actas de las mismas.
- c) Redactar y autorizar las actas y el orden del día de cada una de las sesiones.
- d) Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros representantes de los distintos órganos y entidades.
- e) Garantizar el funcionamiento administrativo del Foro.
- f) Informar y asesorar a los miembros del Foro en los temas propios de su cargo.
- g) Expedir certificación de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- h) Comunicar las actas en plazo determinado a los miembros del Foro.
- i) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría.

### **Artículo 13: Constitución de los Grupos de Trabajo**

Los Grupos de Trabajo son reuniones que se realizarán con miembros de la Corporación Municipal y con técnicos de las diferentes Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para abordar los diferentes aspectos oficiales y técnicos en relación con los procesos de la Agenda 21 de Carmona. Posteriormente, se pondrá en conocimiento del Foro el contenido de dichas reuniones y sus conclusiones, pudiendo el foro realizar aportaciones a las mismas.

En todo caso, y al objeto de iniciar las actividades de acuerdo con los vectores analizados en el Diagnóstico Ambiental de Carmona, se abordarán los siguientes temas, que suponen el eje básico del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana “Ciudad 21”:

1. La gestión sostenible de los Residuos Urbanos.
2. El Ciclo Urbano del Agua.
3. El uso racional y eficiente de la Energía.
4. La mejora del Paisaje y Zonas Verdes.
5. La protección de la Flora y la Fauna urbana.
6. La Calidad del Aire.
7. La protección contra la Contaminación Acústica.
8. La Movilidad Urbana Sostenible.
9. La Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Asimismo, serán convocadas expresamente a las reuniones de los Grupos de Trabajo las personas técnicas responsables de la Áreas o Empresas Públicas municipales que tengan relación con la temática a tratar.

## **CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SESIONES, ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

### **Artículo 14: Reuniones del Foro**

14.1.- Las convocatorias de las sesiones del Foro de Participación Ciudadana se efectuarán con una antelación mínima de quince días.

14.2.- El foro se reunirá cuando así lo decida la Presidencia. Asimismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, la mayoría simple de los miembros del Foro. En este caso, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formalización de la solicitud. En todo caso, la solicitud deberá ser razonada.

### **Artículo 15.- Reuniones de los Grupos de Trabajo**

15.1.- La periodicidad de las reuniones de los Grupos de Trabajo será fijada por cada uno de ellos y su flexibilidad dependerá de la especificidad y urgencia del tema en cuestión.



15.2.- Las propuestas y/o conclusiones de los Grupos de Trabajo se expondrán en las diferentes sesiones del Foro.

### **Artículo 16: Orden del día y documentación a adjuntar en las Sesiones del Foro**

16.1.- A las convocatorias de las sesiones del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona, se le adjuntará:

- a) El Orden del día, en el que figurarán, al menos, los extremos siguientes:
  - 1) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2) Relación de asuntos a debatir en la sesión.
  - 3) Ruegos y preguntas.
- b) La documentación oportuna referida a los asuntos de los que se vayan a tratar en la sesión. Si ésta no pudiera enviarse por razón de su volumen o carácter especial, dicha documentación estará disponible en la sede del Foro de Participación Ciudadana de la agenda 21 Local de Carmona, sita en la calle Carmen Llorca s/n, indicándose tal extremo en la convocatoria.

### **Artículo 17.- Adopción de Acuerdos**

Los acuerdos, se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. No obstante, se hará lo posible para que la toma de decisiones del Foro se realice por consenso.

De cada sesión que se celebre se levantará acta por la Secretaría.

En el acta figurará, el orden del día de la reunión, los asistentes, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que la justifican o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formalizar voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas que se incorporará al texto aprobado.

Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Las actas se aprobarán en la misma sesión.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

#### **Artículo 18: Validación de las sesiones**

Las sesiones del Foro quedarán validamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a la misma, al menos, el Presidente o la persona que lo sustituya, el secretario, y al menos el 15% de los miembros del mismo.

#### **Artículo 19: Duración de los cargos.**

19.1.- La duración en el cargo de los miembros del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 de Carmona, coincidirá con la de los miembros electos de la corporación y, ello sin perjuicio de su reelección, y la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros a propuesta de la entidad a quien represente.

19.2.- La duración de las sesiones de trabajo estará en función del cometido que se les asigne.